



BCU

Registro de Pólizas de Seguros de Vida

El artículo 132 de la Ley 19.678 estableció la creación de un Registro de Pólizas de Seguros de Vida a cargo del Banco Central del Uruguay.

Cualquier persona podrá obtener de dicho Registro información escrita acerca de si una persona fallecida contaba con seguros de vida y, en caso afirmativo, el nombre y domicilio de la empresa aseguradora respectiva.

Documentación a presentar

Testimonio de la partida de defunción

Recepción de solicitudes

CASILLA DE CORREO:

registropolizas@bcu.gub.uy *

* incluir en el texto del correo el nombre y teléfono de contacto de la persona solicitante

PRESENCIAL:

Diagonal Fabini 777, Montevideo.

Lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.